



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Martha Inés Quintero Mayo
Demandado	Cesar Rodríguez Hidalgo
Radicado	05001-31-10-011-2021-00231-00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones – Decreta Medidas Cautelares - Ordena Oficiar

Acorde a lo establecido en el artículo 370 del CGP, de las excepciones de mérito propuesta por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 ibídem, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Decretar el embargo y secuestro de las cesantías y demás prestaciones sociales, que tienen la señora Martha Inés Quintero Mayo, identificada con cedula N° 32291965, por el periodo de tiempo comprendido del año 1996 al 2021, en calidad de docente del magisterio adscrita a la secretaria de educación del departamento de Antioquia.

Oficiar a la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia para que certifique si la señora Martha Inés Quintero Mayo identificada con cedula 32291965 en la actualidad continua como docente de esa dependencia, cuánto tiempo lleva, cual es el monto de sus cesantías desde el año 1996 al 2021, cual es el monto en dinero de las demás prestaciones sociales que se le han generado desde el año 1996 al 2021, si en los últimos tres años ha realizado retiro de sus cesantías y por monto de cuánto; en caso contrario certifique para que municipio o departamento fue trasladada.

Por secretaria expídanse las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4426f023c6845f6b61e691dd644aed61af04b1613ca26fcb7c2d63b10a079c8d**

Documento generado en 08/09/2022 02:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>